



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015;-----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, del 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jeraarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003- Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Psic. Eliana Souza reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jeraarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil prestó su conformidad a la transformación gestionada y la Contaduría General de la Nación solicitó se aclarara el objeto del gasto con el que se atenderá la diferencia de remuneración, informando la Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad que será con el O.G. 042.510;-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355, del 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

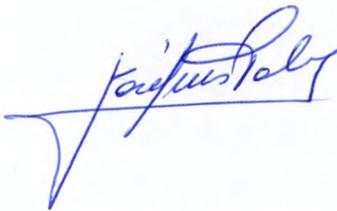
1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 003 – Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX– Psicólogo, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Psic. Nancy Eliana Souza Sacías, C. I. N° 4.319.639-3.---

2º.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida en el numeral anterior, un cargo presupuestado de Técnico IX – Especialización, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que la presente transformación generará un costo anual de \$ 376.551,02 (pesos uruguayos trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y uno, con dos centésimos), incluido aguinaldo y cargas legales, a valores del año 2021 y se atenderá con el Objeto del Gasto básico 099.001, O.G 042.510.-----

4º.- Establécese asimismo, que en ningún caso podrá disminuirse el nivel retributivo de la funcionaria y que su retribución llevará los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

5º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para intervención de su Contaduría y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS